

Nota de Prensa N° 342/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL DEBE DEROGAR ORDENANZA QUE ESTABLECE CUARENTENA FOCALIZADA

- *Ante reclamos de vecinas y vecinos se instó a la autoridad edil y regidores a convocar a sesión de concejo para derogar ordenanza.*

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Tumbes demandó a la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital la urgente derogación de la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDPH-CM, que dispone la cuarentena focalizada en aquel distrito como parte de las medidas extraordinarias para la contención y respuesta ante la pandemia del COVID-19, pues carece de competencia para dictar ese tipo de medidas restrictivas de derechos.

De acuerdo con la citada ordenanza municipal, se establece una cuarentena focalizada desde el día viernes a las 7:00 p.m. hasta el día lunes a las 4:00 a.m., horario que se mantendrá hasta el lunes 22 de marzo. Asimismo, incluyeron multas económicas que superan las establecidas por el Poder Ejecutivo.

Ante estos hechos, el jefe de la oficina de la Defensoría del Pueblo en Tumbes, Abel Chiroque, instó a la autoridad edil y al pleno de regidores a convocar a sesión de consejo para la derogación inmediata de la Ordenanza Municipal 002-2021-MDPH-CM, por vulnerar la Constitución al no contar con facultades para unas restricciones que son de competencia exclusiva del Ejecutivo.

Así también, se le recordó que toda disposición complementaria a la dispuesta por el Gobierno nacional debe ser previamente coordinada con dicho poder del Estado, pues de lo contrario la afectación a los derechos fundamentales de la ciudadanía deviene en inconstitucional.

La Defensoría del Pueblo se mantendrá vigilante para que las instituciones públicas desarrollen la gestión en el marco del derecho a la buena administración, enfocadas en la atención de las demandas sociales y el respeto a sus derechos.

Tumbes, 13 de marzo de 2021